



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

I.252.1

(11/88)

SERIE I: RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS

Capacidades de servicio – Servicios suplementarios en
RDSI

**Servicios suplementarios de ofrecimiento
de llamadas: Transferencia de llamadas**

Recomendación UIT-T I.252.1

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T I.252.1 se publicó en el fascículo III.7 del *Libro Azul*. Este fichero es un extracto del *Libro Azul*. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del *Libro Azul*, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1999

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación I.252.1

SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE OFRECIMIENTO DE LLAMADAS: TRANSFERENCIA DE LLAMADAS (TLL)

(Melbourne, 1988)

Introducción

Esta Recomendación tiene por finalidad proporcionar la descripción de la etapa 1 del método definido en la Recomendación I.130 utilizando los medios indicados en la Recomendación I.210.

Los servicios suplementarios se describen mediante una definición y descripción textuales (paso 1.1) y mediante una descripción dinámica (paso 1.3). La aplicación de la técnica de los atributos (paso 1.2), definida en la Recomendación I.140, para los servicios suplementarios, queda para ulterior estudio.

Esta Recomendación describe los siguientes servicios suplementarios de ofrecimiento de llamadas.

- I.252.1 Transferencia de llamadas (TLL)
- I.252.2 Reenvío de llamada en caso de ocupado (RLLO)
- I.252.3 Reenvío de llamada en caso de ausencia de respuesta (RLLAR)
- I.252.4 Reenvío de llamada incondicional (RLLI)
- I.252.5 Desviación de llamadas (DLL) (véase la nota)
- I.252.6 Búsqueda de línea (BL)

Nota – Este servicio ha sido identificado y ahora requiere ulterior estudio; no se incluye todavía su descripción.

1 I.252.1 – Transferencia de llamadas

1.1 Definición

La transferencia de llamadas es un servicio suplementario que permite a un usuario transferir una comunicación establecida (es decir, activa) a un tercer usuario. En lo que respecta a la llamada original, el «usuario servido» (véase el § 1.2.2) puede ser el llamante o el llamado (es decir, puede haber tenido una llamada entrante o una llamada saliente). Este servicio se diferencia de los servicios suplementarios de desviación de llamadas (es decir, de reenvío de llamadas) en que estos últimos sólo tratan de llamadas entrantes que no han alcanzado todavía el estado de comunicación «totalmente establecida», mientras que en el caso de transferencia de llamadas existe una conexión establecida de extremo a extremo.

1.2 Descripción

1.2.1 Descripción general

Se han identificado tres métodos de transferencia de llamadas. Uno de ellos, el denominado método «normal» de transferencia de llamadas, se describe en el § 1.3.2. Los otros dos métodos se describen en el § 1.3.4. Aunque la invocación de estos diversos métodos es diferente, la operación esencial de transferencia de llamadas consiste en transformar la comunicación establecida del usuario servido en una nueva llamada entre la otra parte que intervenía en la comunicación establecida y una tercera parte. Debe señalarse que hay varias etapas en una llamada del servicio tripartito en que el usuario servido puede, efectivamente, transferir la llamada. Estas etapas se indican en la descripción del servicio tripartito.

1.2.2 Terminología específica

1.2.2.1 Usuario servido, otras partes

Durante las fases de invocación y de servicio activo, el servicio está bajo el control del «usuario servido», es decir, del usuario a favor del cual existe un abono a ese servicio. Este usuario se designa también como «usuario A». Las otras partes asociadas con este servicio se definen como sigue:

- usuario B, que es la otra parte en la llamada original (A ↔ B)
- usuario C, que es la «tercera parte», la otra parte, en la llamada ulterior (A → C).

1.2.3 *Calificaciones sobre la aplicabilidad a servicios de telecomunicación*

Este servicio suplementario tiene sentido cuando se emplea en teleservicio de telefonía y en los servicios portadores conversación y audio a 3,1 kHz. Además puede tener sentido también cuando se aplique a otros servicios.

1.3 *Procedimientos*

1.3.1 *Prestación/supresión*

El servicio suplementario de transferencia de llamadas se obtiene por abono, mediante arreglos con el proveedor del servicio. El abono puede hacerse para «transferencia normal de llamadas» y/o cualquiera de los otros dos procedimientos, denominados también procedimientos alternativos (es decir, «transferencia monoetapa de llamadas» y «transferencia explícita de llamadas») ofrecidos por el proveedor del servicio.

La supresión del servicio la efectúa el proveedor del servicio a petición del abonado o por razones del propio proveedor del servicio.

1.3.2 *Procedimientos normales*

1.3.2.1 *Activación/desactivación/registro*

Ninguno identificado.

1.3.2.2 *Invocación y operación*

El usuario servido, usuario A, puede transformar una comunicación establecida con el usuario B en (efectivamente) una llamada del usuario B a una tercera parte, el usuario C. Cuando el usuario servido (usuario A) pide al proveedor del servicio que comience la transferencia normal de la llamada, el proveedor del servicio retiene la comunicación establecida (con el usuario B). El usuario A pasa entonces a establecer la segunda comunicación (con el usuario C). El usuario A pide al proveedor de servicio que complete la transferencia de la llamada conectando a los usuarios B y C entre sí, al mismo tiempo que se suprimen las conexiones entre el usuario A y los otros dos usuarios. (La medida en que el proveedor del servicio reutiliza los recursos de las llamadas $A \leftrightarrow B$ y $A \rightarrow C$ para formar la llamada $B \rightarrow C$ es una opción del proveedor del servicio.)

Nota – En la llamada resultante $B \rightarrow C$, el usuario C tendrá todas las peculiaridades de una parte llamada, pero no tendrá necesariamente todas las peculiaridades de la parte llamante, lo que dependerá de si el usuario B llamó o no al usuario A y también del servicio básico o suplementario de que se trate.

En algunas redes, el usuario A puede solicitar la compleción de la transferencia de llamada en el curso del establecimiento de la conexión con el usuario C, o con posterioridad a la misma.

El proveedor del servicio notificará facultativamente a los usuarios B y C la transferencia y, según las condiciones de interfuncionamiento y los servicios suplementarios a que están abonados los usuarios B y C, indicará al usuario B el número del usuario C y al usuario C el número del usuario B.

1.3.3 *Procedimientos excepcionales*

1.3.3.1 *Activación/desactivación/registro*

Ninguno identificado.

1.3.3.2 *Invocación y operación*

La petición del servicio se rechazaría si el usuario que lo invocara no estuviese abonado al servicio de transferencia de llamadas (o a la opción de servicio solicitada). Se notificaría al usuario la causa del rechazo, y la comunicación inicial $A \leftrightarrow B$ permanecería en el mismo estado en que se encontraba antes de recibirse la petición de transferencia.

Si el usuario A intenta sin éxito establecer una conexión con el usuario C (por ejemplo, porque el usuario C está ocupado), el usuario A será informado de esta circunstancia y podrá recuperar la llamada inicial $A \leftrightarrow B$, o tratar de establecer una nueva conexión (con el usuario C o con otro usuario) (véase la figura 3/I.252).

La petición de transferencia sería rechazada si la red no consiguiese conectar a los usuarios B y C entre sí (por ejemplo, porque el usuario C esté ocupado, porque la red esté congestionada, o porque se han infringido restricciones de la transferencia). Se notificaría al usuario la causa del rechazo y las dos llamadas permanecerían en el estado en que se encontraban antes de recibirse la petición.

1.3.4 *Procedimientos alternativos*

1.3.4.1 *Activación/desactivación/registro*

Ninguno identificado.

1.3.4.2 *Invocación y operación*

1.3.4.2.1 *Transferencia monoetapa de llamadas*

En este procedimiento, el usuario servido puede transferir una comunicación establecida (con el usuario B) a otro usuario (usuario C) sin tener que establecer previamente una comunicación con C. Cuando se invoca la transferencia monoetapa de llamadas, el usuario servido indica al proveedor del servicio la dirección del usuario C. El proveedor del servicio establece entonces una conexión entre los usuarios B y C, y desconecta al usuario servido, usuario A, de la comunicación inicial con el usuario B. Debe señalarse que el proveedor del servicio no tiene necesidad de reiniciar la llamada A ↔ B si fracasa la transferencia monoetapa de la llamada al usuario C. También es necesario notificar al usuario B la progresión del establecimiento de la comunicación al usuario C, en particular si la comunicación A ↔ B no puede reiniciarse.

1.3.4.2.2 *Transferencia explícita de llamadas*

En este procedimiento, el usuario servido, A, retiene la comunicación ya establecida (con el usuario B) y pasa entonces a establecer otra comunicación (al usuario C) o a aceptar una llamada entrante (del usuario C). Si el usuario A que trata de establecer una conexión con el usuario C no lo consigue (por ejemplo el usuario C está ocupado), el usuario A será informado de ello y podrá optar por recuperar la comunicación original A ↔ B; o tratar de establecer una nueva conexión (por ejemplo con el usuario C o con otra parte) (véase la figura 4/I.252).

El usuario A pide explícitamente que la comunicación con el usuario B se transfiera al usuario C. [A diferencia del procedimiento de transferencia normal de llamadas, el proveedor del servicio «sabe» que las dos llamadas (A ↔ B y A → C) están relacionadas; la petición de que se complete la transferencia normal de la llamada para la llamada A → C significa implícitamente «conectar usuario C con usuario B».] El resto de los procedimientos es idéntico al de transferencia normal de llamadas (con la posible excepción de los procedimientos en caso de fallo).

1.4 *Capacidades de red para tarificación*

Esta Recomendación no trata los principios de tarificación. Se espera que las futuras Recomendaciones de la serie D contengan dicha información.

Deberá poderse tarificar al abonado con precisión por el servicio.

1.5 *Requisitos de interfuncionamiento*

Es posible que el usuario B y el usuario C no puedan recibir la dirección del otro si una llamada, o las dos, salen fuera de la red RDSI. Las diferentes situaciones se muestran en los cuadros siguientes, se supone que el usuario B origina la llamada al usuario A. La red no puede reconocer la identificación del usuario si una o ambas llamadas requieren el interfuncionamiento de una o más redes no-RDSI.

Para fines aclaratorios se supone que el usuario B origina la llamada al usuario A que inicia el servicio de transferencia de llamadas para conectar el usuario B al usuario C. Las diferentes situaciones se indican en los cuadros siguientes:

- i) Los usuarios A, B y C están en la RDSI

Información de dirección disponible para	Dirección de A	Dirección de B	Dirección de C
Usuario A	–	SÍ	SÍ
Usuario B	SÍ	–	SÍ
Usuario C	SÍ	SÍ	–

ii) Los usuarios A y B están en la RDSI. El usuario C está en otra red

Información de dirección disponible para	Dirección de A	Dirección de B	Dirección de C
Usuario A	–	SÍ	SÍ
Usuario B	SÍ	–	SÍ
Usuario C	NO	NO	–

iii) Los usuarios A y C están en la RDSI. El usuario B está en otra red

Información de dirección disponible para	Dirección de A	Dirección de B	Dirección de C
Usuario A	–	NO	SÍ
Usuario B	SÍ	–	NO
Usuario C	SÍ	NO	–

iv) El usuario A está en la RDSI. Los usuarios B y C están en otra red

Información de dirección disponible para	Dirección de A	Dirección de B	Dirección de C
Usuario A	–	NO	SÍ
Usuario B	SÍ	–	NO
Usuario C	NO	NO	–

1.6 Interacción con otros servicios suplementarios

1.6.1 Llamada en espera

Supóngase que el usuario servido A ha establecido una comunicación con el usuario B y desea transferirla del B al C, y que los usuarios A, B y C están abonados al servicio de llamada en espera. Si se recibe una llamada del usuario D mientras:

- i) El usuario A está invocando la transferencia normal de llamadas
 - Si el usuario D llama al usuario A en cualquier momento antes de que A solicite la compleción de la transferencia del usuario B al usuario C, el usuario A recibirá una indicación de llamada en espera. Cuando se produce la transferencia del usuario B al usuario C, sería normal que quedase en reposo un canal B, lo que permitiría al usuario A aceptar la llamada en espera.
 - Si el usuario D llama al usuario B, el usuario B puede utilizar los procedimientos normales de llamada en espera para aceptar la llamada en espera (de preferencia, después que se haya completado la transferencia al usuario C). Si el usuario B tenía una indicación de llamada en espera mientras se establecía la comunicación con el usuario A, dicha indicación de llamada en espera no debe ser afectada por la transferencia del usuario B al usuario C.
 - Si el usuario D llama al usuario C durante el proceso de transferencia (por ejemplo, mientras el usuario C está ocupado en una comunicación activa con el usuario A), debe presentarse al usuario C la indicación de llamada en espera. El usuario C podría entonces utilizar procedimientos normales de llamada en espera para aceptar la llamada en espera (de preferencia después de efectuada la transferencia de la llamada).

- ii) El usuario A está invocando la transferencia monoetapa de la llamada
 - El usuario A puede recibir una indicación de llamada en espera en cualquier momento antes de, o durante, la invocación de la transferencia. Una vez invocada la transferencia monoetapa de la llamada, el usuario A queda desconectado del usuario B, lo que normalmente provoca que un canal B quede en reposo, lo cual permite al usuario A aceptar la llamada en espera.
 - El usuario B puede recibir una indicación de llamada en espera en cualquier momento antes de, o durante, la invocación de la transferencia. El usuario B podría entonces utilizar los procedimientos normales de llamada en espera para aceptar la llamada en espera (de preferencia después de efectuada la transferencia). Si la transferencia fracasa (por ejemplo, por estar ocupado el abonado C), el usuario B normalmente liberaría la llamada, lo que provocaría que un canal B quedase en reposo, permitiendo esto a su vez al usuario B aceptar la llamada en espera.
 - Si la llamada procedente del usuario D llega a la central que sirve al usuario C después que la llamada procedente de A, el usuario C recibirá una indicación de llamada en espera. La indicación de llamada en espera no será afectada por la transferencia del usuario B al usuario C. El usuario C podría entonces utilizar los procedimientos normales de llamada en espera para aceptar la llamada en espera (de preferencia después de efectuada la transferencia). Si la llamada del usuario D llega antes que la llamada del usuario A, se dará a la llamada del abonado A el tratamiento de llamada en espera.
- iii) El usuario A invoca la transferencia explícita de llamada
 - Las interacciones para los usuarios A, B y C con la llamada en espera serán las mismas indicadas en el apartado i).

1.6.2 *Transferencia de llamadas*

Dos usuarios (usuario A y usuario B) que estén abonados al servicio de transferencia de llamadas, que intervengan en una llamada normal, deberán poder transferir la llamada simultáneamente. Es decir, si el usuario A y el usuario B están interviniendo en una comunicación establecida, el usuario A podría transferir la llamada a un usuario C y el usuario B podría transferir la llamada a un usuario D. Se darán señales de progresión de la llamada y otras notificaciones a las partes correspondientes, en el momento en que se reciben las señales. Véase la figura 1/I.252.



FIGURA 1/I.252

1.6.3 *Presentación de la identificación de la línea conectada (PILC)*

Supóngase que el usuario A tiene establecida una comunicación con el usuario B y desea transferirla del usuario B al usuario C. Salvo el caso en que el usuario C prohíbe la presentación de su número, el número del abonado será presentado:

- al usuario B después de efectuada con éxito la transferencia al usuario C (independientemente del tipo de procedimiento de transferencia invocado por el usuario A), siempre que el usuario B esté abonado al servicio PILC;
- al usuario A cuando este usuario esté utilizando los procedimientos de transferencia normal o explícita de llamadas y esté abonado a PILC. El número de la parte alcanzada no se presentará al usuario A, si éste invoca el procedimiento de transferencia monoetapa de llamadas.

Nota – La presentación del número puede no ser posible si en la transferencia de la llamada interviene una red no-RDSI.

1.6.4 *Restricción de la identificación de la línea conectada (RILC)*

Supóngase que el usuario A tiene establecida una comunicación con un usuario B y que desea transferirla del usuario B al usuario C.

Si el usuario C está abonado al RILC, el usuario A no recibirá el número del usuario C cuando el usuario A invoque cualquier procedimiento de transferencia de llamada, y el usuario B no recibirá el número del usuario C durante la transferencia del usuario B al usuario C.

1.6.5 *Presentación de la identificación de la línea llamante (PILLN)*

En las transferencias normal y explícita de llamadas, se presentará el número del usuario A al usuario C y el número del usuario B al usuario C a menos que:

- 1) el usuario A o el usuario B tengan restricciones de presentación del número, o
- 2) el proceso de transferencia de llamadas requiera el interfuncionamiento con una red no-RDSI.

En el caso de la transferencia monoetapa de llamadas, si el usuario C está abonado a PILLN, recibirá el número del usuario B a menos que:

- 1) el usuario B tenga restricciones de presentación de dirección, o
- 2) el proceso de transferencia de llamadas requiera el interfuncionamiento con una red no-RDSI.

El usuario C puede recibir también el número de A como una «parte redireccionante», a menos que:

- 1) el usuario A tenga restricciones de presentación de dirección, o
- 2) el procedimiento de transferencia de llamadas requiera el interfuncionamiento con una red no-RDSI.

1.6.6 *Restricción de la identificación de la línea llamante (RILLN)*

Supóngase que un usuario A tiene establecida una comunicación con un usuario B y desea transferirla del usuario B al usuario C.

Si el usuario A está abonado a RILLN, el usuario C no recibirá el número llamante cuando el usuario A invoque cualquier procedimiento de transferencia de llamadas. Si el usuario B está abonado a RILLN, el usuario C no recibirá el número llamante durante la transferencia del usuario B al usuario C.

1.6.7 *Grupo cerrado de usuarios (GCU)*

El servicio suplementario GCU tiene por finalidad permitir algunas conexiones y prohibir otras; el servicio suplementario de transferencia de llamadas no debe afectar a esta finalidad.

Supóngase que un usuario A tiene establecida una comunicación con un usuario B y desea transferirla del usuario B a un usuario C. Cuando se consideran los requisitos y las restricciones del GCU, el proceso de transferencia (incluidos los tres procedimientos) deben considerarse como tres modos distintos de tratamiento de las llamadas:

- 1) Cuando los usuarios A y B establecieron su conexión inicial, si el usuario A y/o el usuario B, pertenecían a un GCU, los requisitos del GCU tuvieron que haberse cumplido antes de que las dos partes se conectaran.
- 2) Cuando el usuario A invoca un procedimiento de transferencia, tanto el usuario A como el usuario C tienen que satisfacer los requisitos del GCU antes de que se complete la llamada si el usuario A o el usuario C pertenece a un GCU.
- 3) Por último, la conexión de transferencia del usuario B al usuario C debe satisfacer primeramente todos los requisitos del GCU (si el usuario B y/o el usuario C pertenecen a un GCU) antes del establecimiento de la comunicación entre las dos partes.

Los requisitos indicados tienen por objeto garantizar que la seguridad del GCU será respetada. Con ello se evita que, por ejemplo, un usuario A, que satisface los requisitos del GCU con respecto al usuario C, transfiera una llamada a un usuario B que no satisfaga los requisitos del GCU con respecto al usuario C.

1.6.8 *Comunicación conferencia*

Véase en el § 1.6.2 de la Recomendación I.254 la interacción con el servicio de transferencia de llamadas.

1.6.9 *Marcación directa de extensiones*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

1.6.10 *Desviación de llamadas (es decir reenvío de llamadas)*

En general, si el usuario servido trata de establecer una comunicación con una parte que está reenviando las llamadas, se avisará a la parte a la que se reenviará la llamada y se podrá efectuar la transferencia a dicha parte. A continuación se describen los procedimientos específicos.

Cada vez que se produce una transferencia de llamada deberá ponerse a cero la cuenta del número de «saltos» de reenvío.

Supóngase que un usuario A tiene establecida una comunicación con un usuario B y desea transferirla del usuario B al usuario C:

1.6.10.1 *Reenvío de llamada en caso de ocupado (RLLO)*

El usuario C que está abonado al servicio RLLO puede estar ocupado en otra comunicación cuando recibe la llamada del usuario A. La llamada del usuario A se encamina entonces hacia otro usuario D. En el caso de las transferencias normal y explícita de llamadas, el usuario A se entera, por lo general, del reenvío y puede decidir si la transferencia del usuario B debe completarse hacia el usuario D a quien se hace el reenvío. En el caso de la transferencia monoetapa de llamadas, el usuario B es conectado al usuario D a quien se hace el reenvío.

1.6.10.2 *Reenvío de llamada en caso de ausencia de respuesta (RLLAR)*

Un usuario C que está abonado al servicio RLLAR, puede tener libre acceso, pero no puede contestar la llamada de usuario A. Tras la expiración del temporizador del RLLAR, la llamada del usuario A se encamina a otro usuario D. En el caso de las transferencias normal y explícita de llamadas, el usuario A se entera, en general, del reenvío y podría decidir si la transferencia del usuario B debe o no completarse hacia el usuario D a quien se hace el reenvío. En el caso de transferencia monoetapa de llamadas, el usuario B es conectado al usuario D a quien se hace el reenvío.

1.6.10.3 *Reenvío de llamada incondicional (RLLI)*

Si el usuario C está abonado al servicio RLLI, la llamada del usuario A se encamina a otro usuario D. En el caso de las transferencias normal y explícita de llamadas, el usuario A se entera, en general, del reenvío y podría decidir si la transferencia del usuario B debe o no completarse hacia el usuario D a quien se hace el reenvío. En el caso de la transferencia monoetapa de llamadas, el usuario B es conectado al usuario D a quien se hace el reenvío.

1.6.11 *Búsqueda de línea*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

1.6.12 *Servicio tripartito*

Las formas de transferencia de llamadas del cuadro 1/I.252 son practicables a los estados indicados del servicio tripartito.

CUADRO 1/I.252

Estado del servicio tripartito	Transferencia de llamadas		
	Normal	Monoetapa	Explícita
Activo/retenido	SÍ	NA	SÍ
Conversación tripartita	SÍ ^{a)}	NA	NA

^{a)} Véase en la figura 4/I.254, la descripción dinámica del servicio tripartito.

1.6.13 *Señalización de usuario a usuario (SUU)*

Antes de la transferencia: antes de comenzar una transferencia, el usuario A puede emplear normalmente servicios 1, 2 y 3 de señalización de usuario a usuario (SUU).

Durante la transferencia: los servicios 1, 2 y 3 de SUU sólo pueden ser empleados entre el usuario A y usuario B y/o entre el usuario A y el usuario C. La información de usuario a usuario (IUU) enviada por el usuario B se entregará al usuario A y no al usuario C. La IUU no puede transferirse entre usuarios B y C durante este tiempo. La entrega de IUU del servicio 3 no puede garantizarse durante la transferencia.

Después de efectuada la transferencia: sólo si el usuario B y el usuario A han solicitado ambos el servicio (o los servicios) 1, 2 y/o 3, ese o esos servicios estarán disponibles para uso entre los usuarios B y C después de efectuada la transferencia. Si el usuario A no solicitó un servicio determinado en el establecimiento hacia el usuario C, se informará al usuario B de que ya no podrá emplear ese servicio en esa llamada. Si el usuario A solicitó un determinado servicio en el establecimiento hacia el usuario C, pero el servicio no fue solicitado por el usuario B en el mensaje inicial de establecimiento hacia el usuario A, se informará al usuario C en el momento de compleción de la transferencia de que ya no puede emplear dicho servicio.

Nota 1 – Los procedimientos a seguir cuando se permite la transferencia de la tarificación quedan para ulterior estudio.

Nota 2 – Los procedimientos a seguir cuando una parte cualquiera ha llegado al número de mensajes admisibles quedan para ulterior estudio.

1.6.14 *Números múltiples de abonado*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

1.6.15 *Retención de llamadas*

Las partes retenidas por los usuarios A, B y C, antes de invocar un proceso de transferencia, continuarán retenidas por dichas partes después del proceso de transferencia. Por ejemplo, si el usuario B retiene su llamada al usuario A, durante la transferencia de la llamada del usuario A al usuario C, la llamada resultante del usuario B al usuario C permanecerá retenida por el usuario B hasta que dicho usuario la recupere. La única excepción a esta regla es el procedimiento de transferencia explícita de llamadas cuando el usuario A transfiere del usuario B al usuario C. En este caso, el usuario B no quedará ya retenido por el usuario A después de efectuada la transferencia.

Caso especial: Supóngase que los usuarios A y B participaban en una comunicación y que el usuario A retiene la llamada con el abonado B, y que por su parte el abonado B retiene la llamada con el abonado A. Si el usuario A transfiere el usuario B al usuario C invocando el procedimiento de transferencia explícita de llamadas, la transferencia se efectuará con el resultado de que la comunicación entre los usuarios B y C quedará retenida por el usuario B y, se descarta la comunicación retenida entre el usuario A y el usuario B (es decir, el usuario B no puede recuperar la comunicación con el abonado A después de la transferencia).

1.6.16 *Aviso del importe de la comunicación*

Véanse en los § 2.1.6.2, 2.2.6.2 y 2.3.6.2 de la Recomendación I.256 la interacción con el servicio de transferencia de llamadas.

1.7 *Descripción dinámica*

La descripción dinámica de este servicio se representa en la figura 2/I.252.

